
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-00640

Las respuestas de la oficina de correo obrantes a folios 33 – 35, y 37 - 39, incorpórese al presente plenario.

Se tiene en cuenta la dirección electrónica denunciada en escrito visible a folio 40 a efecto de notificar al demandado, la cual deberá surtirse bajo las prevenciones que traen los artículos 291 y 292 del C.G.P., allegando la certificación de acuse de recibo o de su trámite infructuoso, y la remisión del citatorio y aviso como documento adjunto.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA-CASTILLO
JUEZ
